

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA Y EN SUPUESTOS DE RACISMO, XENOFOBIA, HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA EN EL MUNICIPIO DE MADRID”.

El objeto de este documento es llevar a cabo un estudio económico para la determinación del precio de licitación del contrato de servicios denominado “SERVICIO, QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA Y EN SUPUESTOS DE RACISMO, XENOFOBIA, HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA” EN EL MUNICIPIO DE MADRID

La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado a partir de la definición de precios unitarios, referidos a la imputación de tiempos de dedicación de los profesionales que participan en la prestación del servicio, a los que se añaden otros costes indirectos.

Para la estimación del importe de los precios unitarios, se ha atendido al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses prorrogable hasta un máximo de 36 meses.

No se contempla la división del contrato en lotes, por los motivos expuestos en el Informe correspondiente, que forma parte del expediente.

Asimismo, no se contempla abono alguno por parte de las personas beneficiarias del mismo.

El servicio contendrá las siguientes prestaciones por año:

1. Asesoramiento individual en materia jurídica a los destinatarios del servicio a razón de 4 horas semanales por cada uno de los espacios para la prestación del servicio (3 centros + 21 Distritos en los que se divide administrativamente el Ayuntamiento de Madrid), por lo que se prestarán un total de 4.992 horas anuales.

Además, se dispondrá de un total de 303 horas anuales a prestar en función de las necesidades de cada espacio.

Espacios para la prestación del servicio		Número de horas semanales por espacio	Número de semanas anuales	Número total de horas
Centros	Distritos			
3	21	4	52	4.992

2. La impartición de formación especializada en materia de extranjería, racismo, xenofobia, homofobia y transfobia, a los profesionales de los servicios sociales municipales.

PRECIOS UNITARIOS

Para la determinación de los precios unitarios se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes de personal
- Otros costes directos
- Costes generales o de estructura
- Beneficio empresarial

En la determinación de los costes anteriores se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Costes de personal:

Para el cálculo de costes de personal, dado que no existe convenio colectivo de aplicación a los despachos de abogados, se acude, como referencia, al Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid para el periodo 2019-2021, publicado en el BOCM nº 255, de 26 de octubre de 2019. Dicho convenio contiene las tablas salariales para el ejercicio 2021.

El número de personas trabajadoras que se necesitan para este contrato, ha sido calculado considerando el número de horas de trabajo efectivo necesario para la correcta prestación del servicio:

- Nº de horas de asesoramiento: 5.295 anuales.

El convenio utilizado como referencia, establece lo siguiente:

- Jornada anual: 1.765 horas.
- Complemento personal de antigüedad: cada 4 años de servicios, cuya cuantía se calcula aplicando el 4% al importe del sueldo base.
- Pagas extraordinarias: 2 anuales, que incluyen una mensualidad de salario base y una de antigüedad.
- Aplicando las 5.295 horas de servicio previstas en este contrato, y considerando una jornada completa de 1.765 horas anuales, se concluye que son necesarios 3 trabajadores, a tiempo completo, además del coordinador.
- Dado su perfil, profesionales con Licenciatura o Grado en Derecho, se han tomado como base los salarios contemplados para el grupo 1 del Convenio de referencia, que integra aquellos técnicos cualificados que cuentan para el ejercicio de sus funciones con un alto grado de autonomía y responsabilidad en su ámbito de actuación.

- Asimismo, dada la trascendencia que, en la vida de las personas que reciban esta prestación, tiene la calidad del servicio que se pretende proporcionar, se estima indispensable adecuar los resultados obtenidos a las tarifas y precios de mercado existentes; puesto que la tabla salarial prevista en el convenio tomado como referencia tiene el concepto de mínimos, al dato resultante de los cálculos de coste salarial, se le ha aplicado un 15% al alza, en el caso de los licenciados y un 20% en el caso del coordinador.
- Se ha aplicado el 33,5% en concepto de costes de la Seguridad Social.
- Igualmente, se ha tenido en cuenta el importe de suplencias (vacaciones de verano), estimado en un 3% del salario base.
- Por último, se aplica un 4% del salario base por otros gastos del personal, tales como absentismo o mejoras retribuidas en el convenio.

Los resultados obtenidos se muestran en la tabla siguiente:

Categoría	Número de trabajadores	Coste anual por trabajador 2021	Coste anual por categoría 2021
Coordinador/a	1	33.593,40 €	33.593,40 €
Licenciado/a	3	32.193,01 €	96.579,02 €
			130.172,42 €

En cuanto a la desagregación del coste salarial por género, y dado que no hay subrogación de personal, se estima que, dadas las características del servicio y sus destinatarios, el número de mujeres y hombres adscritos a su prestación debe responder a un criterio de paridad.

Otros costes directos:

En este concepto se incluyen los costes asociados al equipamiento necesario para la ejecución del contrato, por un importe global de 6.309,00 €, con el siguiente desglose:

- Ordenadores personales del equipo de trabajo: 2.920 €
- Aparatos y líneas telefónicas que incluyan voz y datos: 2.040 €
- Proyector y pantalla: 1.349 €

Gastos generales de estructura o gastos indirectos:

En concepto de costes generales (o gastos indirectos) se ha estimado un porcentaje del 8% del total de costes directamente afectados a la actividad a realizar (10.918,51 €).

Dentro de este importe se incluyen los gastos no afectados directamente al servicio, tales como:

- Administración y contabilidad.
- Informática

- Mantenimiento y limpieza del local de la entidad adjudicataria.
- Consumo de agua, gas, electricidad.
- Servicios bancarios.

Beneficio empresarial:

En concepto de beneficio industrial se ha estimado un porcentaje del 6% de la suma de costes directos y costes indirectos (8.844,00 €).

En el siguiente cuadro se desglosa el presupuesto base de licitación con arreglo al artículo 100 de la LCSP.

COSTES DIRECTOS	
Costes de personal	130.172,42 €
Ordenadores	2.920,00 €
Móviles y líneas telefónicas	2.040,00 €
Proyector y pantalla	1.349,00 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	136.481,42 €
COSTES INDIRECTOS (8%)	10.918,51 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	147.399,93 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	8.844,00 €
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS + BENEFICIO INDUSTRIAL	156.243,93 €
IVA	32.811,23 €
TOTAL CON IVA	189.055,16 €

PRECIOS UNITARIOS

Aplicando el importe de 189.055,16 € al número de horas previstas para el año de vigencia del contrato (5.295), se obtienen los precios unitarios por hora de asesoramiento:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS	
Precio base de licitación	189.055,16 €
Horas de prestación durante la vigencia del contrato	5.295
PRECIO UNITARIO POR HORA	35,70 €

VALOR ESTIMADO

El valor estimado, de conformidad con el artículo 101.7 de la LCSP, se ha calculado con referencia al momento del envío del anuncio de licitación.

Se calcula teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación sin IVA y las eventuales prórrogas por un máximo de 3 años y que no se prevé la modificación del contrato.

Precio sin IVA	156.243,93 €
Posibles prórrogas (36 meses)	468.731,79 €
VALOR ESTIMADO	624.975,72 €

PRESUPUESTO

La distribución de las anualidades se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 apartado 8, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, incorporando el importe de I.V.A. y queda como sigue:

PBL	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022
189.055,16 €	173.300,56 €	15.754,60 €

La imputación presupuestaria del gasto se realizará a la partida presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 001/180/23107/22799.